

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la diligencia de notificación personal de la ejecutada FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR "ANGEL DE LA GUARDA", se surtió en debida forma, no obstante, y atendiendo que dentro de la oportunidad legal no compareció a notificarse, la parte ejecutante deberá surtir la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 291 del CGP, para lo cual deberá remitir la demanda y los anexos y allegar constancia de entrega.

Por último, evidencia el Despacho que mediante Acta No. 14 de 2019/05/31 de asamblea extraordinaria de asociados inscrita en cámara de comercio el 2019/06/17 bajo el No.67855 del libro 1 consta: aprobación cuenta final de liquidación, por lo que se hace necesario, poner en conocimiento de la parte ejecutante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutada, por el término de tres (3) días.

Por secretaría, remítase por correo electrónico el referido documento.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 123 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA